Consultas Realizadas

Licitación 464320 - Mantenimiento y reparación de los ascensores de la DINAVISA

Consulta 1 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2025

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
1- Deberá contar con por lo menos 3 (tres) técnicos capacitados dentro del plantel del personal que realizaran los trabajos, con por lo menos dos (2) años de experiencia
en trabajos similares a los requeridos en el presente llamado.
2- Los técnicos propuestos deberán contar con cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de Ascensores.
3- Los técnicos encargados de los servicios deberán ser parte del plantel de la empresa con por lo menos 6 (seis) meses de antiguedad, corroborable con la presentación
de planilla del IPS
EN ESTE PUNTO AL TRATARSE DE UN SOLO ASCENSOR Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION SE REALIZA POR DOS TECNICOS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL PLIEGO A 2 TECNICOS EN IPS CON ANTIGUEDAD MINIMA DE 6 MESES

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2025

La convocante se ratifica en lo solicitado en el PBC

Consulta 2 - capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2025

en este punto verificando el pliego de bases y condiciones al tratarse de trabajos en altura , se solicita a la convocante agregar QUE EL SUPERVISOR DE REVISAR LOS TRABAJOS DE LOS TECNICOS CUENTE CON UN CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS EMITIDO POR UN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS YA QUE DICHO CERTIFICADO ES EL MINIMO REQUISITO PARA PODER REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA .

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2025

La convocante se ratifica en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que no resulta necesario requerir la Certificacion mencionada, ya que los trabajos en altura en los terminos planteados, dado que para dichos trabajos se utiliza la propia cabina del ascensor como medio de desplazamiento seguro.

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2025

En relación con el requisito de la Sección "Capacidad Técnica" del Pliego, solicitamos se unifique el criterio referente a la experiencia del personal técnico. Actualmente, se exige que los técnicos cuenten con al menos dos (2) años de experiencia en trabajos similares, mientras que simultáneamente se establece la presentación de Planillas de Aporte a IPS o extractos con un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en la empresa proponente. Esta dualidad genera una inconsistencia, ya que un técnico puede contar con la experiencia requerida sin necesariamente cumplir con el tiempo mínimo de aportes en la empresa. En este sentido, proponemos unificar el requisito a seis (6) meses como criterio de validación de experiencia, considerando que el plazo actual restringe de forma innecesaria la participación y limita la concurrencia, en contravención al principio de igualdad y apertura de las contrataciones públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2025

La Convocante se ratifica en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que

Adicionalmente, se exige que dichos técnicos cuenten con una antigüedad mínima de seis (6) meses en la empresa proponente, condición que debe ser verificada mediante la presentación de las planillas de aportes al Instituto de Previsión Social (IPS) o documentación equivalente. Este requerimiento busca garantizar que el personal técnico propuesto forma parte del plantel estable de la empresa, evitando así que se incorporen exclusivamente para la presente contratación.

En consecuencia, no se configura una dualidad ni inconsistencia entre ambos requisitos, ya que se refieren a aspectos distintos pero complementarios: por un lado, la experiencia profesional general de los técnicos, y por otro, su efectiva vinculación con la empresa proponente. Ambos criterios resultan indispensables para una adecuada evaluación de la capacidad técnica de los oferentes, en cumplimiento de los principios de eficiencia, seguridad y responsabilidad que rigen las contrataciones públicas.